

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89

SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2015 (euros)
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	598.243,31
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	426.494,70
III	Gastos financieros	18.714,13
IV	Transferencias corrientes	47.663,14
Total operaciones corrientes		1.101.115,28
A.2. Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	388.860,48
VII	Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras		
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	47.512,52
Total operaciones de capital		426.373,00
Total gastos		1.527.488,28

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2015 (euros)
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	538.012,90
II	Impuestos indirectos	14.361,25
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	184.311,25
IV	Transferencias corrientes	604.806,49
V	Ingresos patrimoniales	185.996,39
Total operaciones corrientes		1.527.488,28
VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras		
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
Total ingresos		1.527.488,28

Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, así como las bases de ejecución del presupuesto.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del tex-



to refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Santa María de la Alameda, a 14 de enero de 2015.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(03/4.835/15)

